

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

12613 *Resolución de 1 de julio de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 21 de marzo de 2011, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2011, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.*

La Resolución de 21 de marzo de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2011, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación dispone en su artículo 3 que los planes de formación se podrán ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2011.

No obstante se ha valorado la conveniencia en este momento de ampliar dicho plazo a fin de posibilitar el óptimo desarrollo de los planes de formación financiados con cargo al ejercicio presupuestario 2011.

Por ello, y previa consulta a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, dispongo:

Artículo único.

Modificación de la Resolución de 21 de marzo de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2011, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Uno. Se modifica el contenido del artículo 3 que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 3. *Duración de los planes de formación.*

Los planes de formación se podrán ejecutar entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2012.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de julio de 2011.—El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Antonio Toro Barba.